



Municipalidad Provincial de Chiclayo
Elías Aguirre N° 240

032

ACUERDO MUNICIPAL N° -2017-MPCH/A

Chiclayo, 12 de mayo de 2017.

VISTO:

El en Informe Legal N° 015-2017 –MPCH/GAJ de fecha 05 de enero del 2017 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de mayo del 2017 de la Municipalidad Provincial de Chiclayo.

CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, en su Artículo N° 41 prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo Municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 008-2004-GPCH, de fecha 24 de febrero del 2004, ordena aprobar el Reglamento Interno de Concejo y Comisiones Permanentes del Concejo Provincial de Chiclayo, el cual en su Artículo 9°, señala que la Alcaldía es el Órgano Ejecutivo de la Municipalidad Provincial de Chiclayo. El Alcalde es el representante legal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo y su máxima autoridad Administrativa; el Artículo 12 de la misma prescribe que los Regidores son los representantes del vecindario de la Jurisdicción, elegidos de acuerdo a Ley y partícipes de la formación de la voluntad del Concejo Municipal.

Que, el Concejo Municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras; y “Las funciones de fiscalización, las ejerce a través de las Comisiones Permanentes o Específicas...” tal como lo refieren las Disposiciones aludidas.

Que, conforme al Artículo. 10 inc. 2 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972 corresponde a los regidores como atribución y obligación la de formular pedidos y mociones de orden del día. Igualmente conforme a lo prescrito por el artículo 40 de la Ley aludida, las Ordenanzas en materia tributaria expedidas por las municipalidades distritales, deben ser ratificadas por las municipalidades provinciales de su circunscripción para su vigencia.

Que, mediante el informe del Visto se da cuenta que compete a esta Comuna ratificar la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDR/CM de fecha 21 de noviembre del 2016 de la Municipalidad Distrital de Reque, que establece “MODIFICA EN PARTE EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE” el que debe ser sometido al Pleno del Concejo para los fines consiguientes.



Que, el titular del pliego, Señor Alcalde Ing° DAVID CORNEJO CHINGUEL, por motivos de salud, deja en la Presidencia de Debates al Señor Regidor **ALFREDO ADAN MONTEGRO BERMEO**, quien lleva a votación, la que por MAYORIA de los Señores Regidores asistentes.

Estando a lo expuesto y con las facultades otorgadas por el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, aprobó el Concejo Municipal:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR la Ordenanza Municipal N° 022-2016-MDR/CM de fecha 21 de noviembre del 2016 de la Municipalidad Distrital de Reque, que establece "MODIFICA EN PARTE EL TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) 2016 DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE REQUE"

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR constancia de la votación; **EN ABSTENCIONES 07 VOTOS:** Señores Regidores GUILLERMO ENRIQUE SEGURA DIAZ, LILIANA BARRANTES PISCOYA, CESAR AUGUSTO TORRES GALVEZ, LAURA YRENE HERNANDEZ GONZALES, JOSRE HILDEBRANDO BARRUETO SANCHEZ y VICTOR RAUL ROJAS DIAZ. **A FAVOR 07 VOTOS:** Señores Regidores; EDWIN ANTERO HUANCAS OJEDA, BORIS GUSTAVO BARTRA GROSSO, ELVIS BUSTAMANTE TARRILLO, JUAN CARLOS PEREZ BAUTISTA, JOSE LUIS CARLOS CABREJOS UCAÑAY, OCTAVIO ROMERO ROMERO, Y RICARDO GUILLERMO ARA DOIG ; **EN CONTRA:** 00 VOTOS.

ARTICULO TERCERO: DISPONER a la Gerencia General Municipal, y a las demás gerencias correspondientes el cumplimiento del presente acuerdo municipal; a la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Relaciones Públicas y a la Gerencia de Tecnología y Comunicación la difusión y publicación en el portal de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, www.munichiclayo.gob.pe



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING° DAVID CORNEJO CHINGUEL
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo

Mg. GOA/sghg.